
CIRCULAR No. 14-GA-2022

**OFICINA MINISTERIAL, SUBSECRETARIOS, DIRECTORES,
SUBGERENTES, JEFES DE DEPARTAMENTOS, UNIDADES**

PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN DE VIÁTICOS

Por este medio se les **COMUNICA** a todas las dependencias de esta Secretaría de Estado, que Según el Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo, Acuerdo No. 0696, en su Artículo 21 textualmente indica "Una vez finalizada la misión el viajero tendrá un plazo máximo de cinco (5) días hábiles para presentar a la Gerencia Administrativa la **liquidación de Viáticos recibidos**, utilizando el formulario respectivo. Todas las facturas o comprobantes que se presenten para justificar los gastos deberán ser originales, sin enmiendas, tachaduras ni borrones. La Gerencia Administrativa de cada dependencia será responsable de verificar que las liquidaciones presentadas por el viajero, independientemente de su rango, cumplan con los requisitos indicados en el presente Reglamento, rechazando aquellas que no lo hagan para su debida corrección.

A ningún viajero se le podrán autorizar nuevos viáticos si tuviere pendiente la liquidación del viaje anterior que haya efectuado".

En ese sentido, se les insta a cumplir con lo estipulado.

Tegucigalpa, M.D.C., 03 de noviembre, 2022.


JACKELINE LIZZETTE PINTO DUBON
Gerente Administrativo